



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0316 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 17 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N° 501-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D de fecha 13 de agosto del 2021, mediante Decreto N° 2988629-2021-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 13 de agosto 2021 conforme a la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 la **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"**, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Plan Operativo 2021 Reformulado del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS."**, con código SNIP: 303244;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia a la ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, ha programado la ejecución del Plan Operativo 2021 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS"** con un presupuesto de S/850,000.00;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

Que, el Plan Operativo del proyecto señalado, fue evaluado, revisado por la Sub Dirección de Estudios y Operación por lo que fue remitido a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura con el Informe N° 2545-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI-SDEO/VCL con fecha 13 de agosto del 2021 donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/DR aprobado con Resolución Directoral Regional N°125-2019-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR de fecha 07 de Marzo del 2019 **"Directiva para la Elaboración del Expediente Técnico y Plan Operativo de Proyectos Agropecuarios y Forestales Ejecutados por la Dirección Regional Agraria Ayacucho"**;



En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual Reformulado 2021 de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

SECTOR : 099 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 100-771 DIRECCION REGIONAL AGRARIA AYACUCHO
FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL : 021 MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
GRUPO FUNCIONAL : 0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS
META : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 850,000.00
COSTOS DIRECTOS : S/. 739,130.43
GASTOS GENERALES : S/. 10,869.57
FTE. FTO. : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
TIEMPO DE EJECUCION : 7.4 00 MESES

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Ejecución del Plan Operativo aprobado en el Artículo Primero del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS A LOS EXTENSIONISTAS DE LAS AGENCIAS AGRARIAS Y LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS AGROECOLOGICOS"**, es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 850,000.00 soles el Plan Operativo Anual 2021 Reformulado lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:

PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 REFORMULADO:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	109,545.00	16,350.00	125,895.00
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	332,765.89	4,983.73	337,749.62
2.6.71.63	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	296,819.54	89,535.84	386,355.38
TOTAL		739,130.43	110,869.57	850,000.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 0316 -2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 17 AGO 2021

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación, Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones, Agencias Agrarias beneficiarias y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

CARLOS JIMMY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL